

Resolución DGI N° 1.808/2025 de 21/10/2025

VISTO: el literal E) del artículo 68 del Código Tributario, y la Resolución N° 458/023 de 2 de marzo de 2023.

RESULTANDO: I) que la primera de las normas mencionadas establece que la Administración dispondrá de las más amplias facultades de investigación y fiscalización y especialmente podrá requerir información a terceros.

II) que la referida resolución establece la obligación de presentar determinada información anual a ciertas entidades, a los efectos de optimizar la gestión del Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas (IRPF).

CONSIDERANDO: conveniente ampliar la información solicitada a las entidades que ofrecen seguro de arrendamiento.

ATENTO: a lo expuesto,

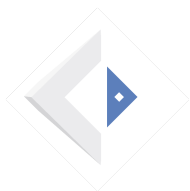
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

1°.- Sustituyese el apartado VI del numeral 1° de la Resolución N° 458/023 de 2 de marzo de 2023, por el siguiente:

"VI. Entidades que ofrecen seguro de arrendamiento.

- Identificación del arrendador y del arrendatario, mediante cédula de



identidad, RUC o número de identificación extranjero.

- Identificación del inmueble.
- Porcentaje de propiedad del inmueble.
- Número de póliza.
- Monto anual del arrendamiento cubierto por la póliza de arrendamiento, en el período declarado.
- Monto cubierto por la póliza."

2º.- Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web. Cumplido, archívese.